



OF. ORD. N° 2101 /

ANT.: - Informe N° 46, de 02 de Julio de 2008, Unidad de Auditoría e Inspección Contraloría Regional de Coquimbo.

- Su Oficio N° 2478, de 02 de julio de 2008.

MAT.: Da respuesta a Informe.

LA SERENA, 18 JUL. 2008

DE: **INTENDENTE REGION DE COQUIMBO**

A : **Señor CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO**
Don LUIS REBOLLEDO GARCES.

Con fecha 03 de julio en curso el Intendente que suscribe ha tomado conocimiento del Informe Definitivo N° 46, de 02 del mismo mes, elaborado por personal de la Unidad de Auditoría e Inspección de la Contraloría Regional, que consigna los resultados de una investigación solicitada por la Cámara de Diputados, sobre gastos por avisaje publicitario, a iniciativa de los señores Diputados Marco Enriquez-Ominami Gumucio, Renán Fuentealba Vildósola y Marcelo Díaz Díaz, **el cual ha dado lugar a la respuesta que se expone y desarrolla a continuación.**

Para contextualizar esta respuesta al Informe en referencia, específicamente a sus conclusiones, es preciso primeramente conocer **el marco legal** en que se sustentan las actuaciones del Gobierno Regional y **el marco lógico o conceptual** de los Programas de Difusión, cuyos gastos han sido impugnados por la Contraloría, que permiten calificar su pertinencia, aspectos sustantivos de la problemática, antes de entrar al análisis de los elementos estrictamente contables y financieros, lo que será abordado en el mismo orden.



1.- MARCO LEGAL

- A) El artículo 3° de la ley 19.896, establece que "los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los Órganos y Servicios Públicos que integran la Administración del Estado, **no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan**".
- B) Por su parte, la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, al referirse a la **naturaleza y objetivos del gobierno regional**, en su artículo 13° señala que **el objetivo es el desarrollo social, cultural y económico de la región** y el artículo 14° establece que **los gobiernos regionales, en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional** y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente, así como en los principios establecidos por el artículo 3° de la ley 18.575.
- C) La citada Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, establece dentro de los siguientes artículos 16° al 19° **las funciones del Gobierno Regional**, donde se consigna claramente el fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región; **la participación coordinada con las autoridades competentes en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que vivan en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial; el fomento a expresiones culturales, entre otras.**

D) Específicamente, el Consejo Regional, conforme al artículo 28° del cuerpo legal antes citado, **tendrá por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad regional.**

E) A su vez, mediante Ord. N° 051/2016, de 07 de agosto de 2003, el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior (SUBDERE) **impartieron instrucciones para el diseño de Programas F.N.D.R. en el ámbito de la difusión de la gestión regional.** En dicho documento se establece claramente que: **“las actividades y/o productos o servicios posibles a incluir en dicho componente dependerá de las necesidades y requerimiento de cada región relativos a la difusión radial, televisiva y de prensa escrita, precisando claramente su alcance, duración y costo, pudiendo considerar las siguientes: cápsulas y programas radiales, suplementos, espacios televisivos, producción audiovisual, talleres de difusión masiva, producción y difusión de videos, comunicados de prensa oral y escrita, pendones y cenefas, coordinación y elaboración de agenda común de difusión con los servicios públicos regionales”.**

F) Cada Programa así diseñado, debe ser recomendado técnicamente por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (SERPLAC) y aprobado por el Consejo Regional (CORE), conteniendo y precisando los ítemes y presupuestos para cada una de las actividades allí especificadas, exigencias que cumplieron los programas en cuestión.

Conforme lo instruido, la imputación presupuestaria de cada uno de los gastos se hace con cargo al Subtítulo 31, Item 03, Asignación 003.

G) En este contexto, en el período analizado (2004-2006) se aprobó la ejecución de **dos Programas de Difusión:**

- **Código BIP: 20196469-0: Programa Difusión Territorial de la Gestión de Inversión Región de Coquimbo, cuya ejecución se materializó entre los años 2004 y 2005.**
- **Código BIP: 30057719-0: Programa Difusión de la Inversión del Gobierno Regional, cuya inversión se encuentra en ejecución desde el año 2006.**

En Anexo 1, que acompaña esta respuesta, se incluye copia de cada uno de ellos.

2.- MARCO LOGICO O CONCEPTUAL DE LOS PROGRAMAS:

- A)** En el marco de sus funciones propias, el Gobierno Regional debe hacer efectiva la participación de la comunidad regional, promover su desarrollo y ejercer una serie de funciones, algunas que han sido incorporadas con posterioridad a la dictación de la ley 19.175, que implica, generar un plan de acercamiento a la ciudadanía, de comunicación y difusión, para hacerlos partícipes de lo que es este cuerpo colegiado, cuáles son sus funciones, cómo contribuye al desarrollo regional, qué iniciativas financia, de que recursos dispone para ello e informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan, lo que le permitirá contar con las herramientas adecuadas para poder entregar dicha información a la ciudadanía en forma asertiva, fluida y cercana.
- B)** En lo concerniente a la materia en análisis, el **Programa Difusión de la Inversión del Gobierno Regional, Código BIP: 30057719-0**, cuya inversión se encuentra en ejecución desde el año 2006, establece un marco lógico, justificado en la necesidad de contar con **un programa especial de difusión para fortalecer la participación ciudadana como instancia protagonista en la generación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y en el ejercicio del control ciudadano.**

C. El Programa en su estructura contiene:

Un Diagnóstico de la situación al momento de su diseño, reconociendo:

C.1. que, existe una inadecuada asignación de recursos de decisión regional, debido a que el Gobierno Regional y el Consejo Regional tienen un limitado conocimiento de los requerimientos de la comunidad, por lo que la priorización de recursos no atacan directamente a las necesidades de la misma.

C.2. que, la comunidad desconoce las funciones del Consejo Regional e inclusive confunde las fuentes de financiamiento de los proyectos ejecutados o en ejecución.

C.3. que, entre **las causas** que generan dicho diagnóstico, entre otras, se enuncian:

- **la inadecuada difusión del proceso de inversión pública, por ausencia de estrategia comunicacional.**
- la existencia de comunas dispersas y de difícil acceso geográfico.

C.4. que, entre **las posibles soluciones,** se señala:

- **una adecuada difusión del proceso de inversión pública, a través de acciones en terreno para ejecutar jornadas de trabajo entre el Gobierno Regional y representantes de las comunas; y,**
- **actividades de difusión como exposiciones, con el fin de socializar el quehacer del Gobierno Regional en beneficio de la comunidad.**

C.5. que, con **la materialización de estas acciones** se obtiene:

- **El conocimiento en terreno de las inquietudes de la comunidad, lo que permite una adecuada priorización de la cartera de inversión en cada comuna de la región.**

- **Mayor información hacia la comunidad, lo que permite que ésta busque mejores soluciones a sus problemas, canalizándolos de manera adecuada en los servicios que corresponda.**
- **El conocimiento de diferentes experiencias de gestión de la inversión dentro de la administración pública o privada, con lo cual se provee al Gobierno Regional de mejores herramientas para la toma de decisiones.**

C.6. que, entre las acciones específicas, el Programa contempla:

C.6.1. Reuniones en terreno y entrega de información del proceso de Inversión

- **C.6.2. Realización permanente de capacitación con dirigentes de organizaciones y funcionarios públicos y articulación y actualización de redes para mejorar la comunicación con servicios públicos.**
- **C.6.3. Insertos en diarios y periódicos regionales, con temáticas referidas a las prioridades del Gobierno de la Región de Coquimbo.**
- **C.6.4. Producción y coordinación de Diálogos ciudadanos.**
- **C.6.5. Apoyo a las actividades y eventos del Gobierno Regional, Servicios Públicos y Municipalidades de la Región.**
- **C.6.6. Apoyo a actividades de organizaciones sociales.**

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES DE GASTOS:

En el contexto legal y del marco conceptual descritos precedentemente se formulan las siguientes consideraciones que merecen las observaciones consignadas en las Conclusiones finales del Informe:

En cuanto al Gasto consignado en la Conclusión del Numeral 1:

Se ha instruído al Departamento Jurídico del Gobierno Regional para que prepare un **Instructivo que contenga normas claras sobre el tratamiento administrativo y presupuestario que debe observarse para incurrir en gastos por concepto de saludos protocolares**, poniendo el acento en que ellos no pueden disponerse con cargo a los Programas de Difusión de la Inversión Regional, siendo procedente hacerlo sólo con cargo al Presupuesto de Funcionamiento del Gobierno Regional, imputándolos al Subtítulo 22, Item 07, como se precisa en el Informe en referencia.

Una vez que se elabore el Instructivo se le hará llegar, para su conocimiento y fines pertinentes.

En cuanto al Gasto consignado en la Conclusión del Numeral 3:

Se refiere a dos egresos (cada uno por \$ 70.000.-) que suman \$ 140.000.- por pagos hechos a don Silvio Cruzat Cruzat, por servicio de transporte desde Andacollo a Coquimbo.

Estimamos que la observación hecha inicialmente a este gasto, con los antecedentes entregados en su oportunidad por el Gobierno Regional, ha quedado superada, **según se desprende de la lectura del párrafo III.2, letra a) del propio Informe.**

Para mayor información al respecto, es preciso acotar que el gasto comentado fue hecho para trasladar al Grupo Musical Síndrome de Rock y a las damas de la Agrupación de Mujeres de Andacollo (Exposición de Artesanía en Cola de Rata, denominación de su proyecto), beneficiarios de Proyectos del Fondo de la Cultura, con todos sus instrumentos y elementos de trabajo, hasta la Plaza Vicuña Mackenna del Barrio Inglés de la ciudad de Coquimbo, espacio público elegido para la ceremonia realizada el día 07 de julio de 2006, para dar a conocer los resultados del Concurso de Proyectos del Programa de Inversión Fondos Concursables de Cultura del año 2006, de la provincia de Elqui, cuyas

Bases establecían que los beneficiarios debían mostrar una síntesis del proyecto seleccionado. (ANEXO 2.2)

En cuanto al Gasto descrito en la Conclusión del Numeral 4:

Esta conclusión se refiere a gastos observados por la Contraloría, por un monto de \$ 2.701.003.-, por servicios de banquetería, cafetería, cenas y alojamiento de particulares, *atendido que no obstante que dichos gastos pudieren ser considerados como parte del taller o talleres impartidos, no se ha acreditado que así se hubiera establecido en los programas o proyectos que al efecto debieron elaborarse, al no acompañar a su respuesta el Gobierno Regional antecedente alguno que acredite esa cualidad*, según consigna textualmente el Informe.

Se trata de gastos incurridos en las **Jornadas de Difusión de los Resultados del Concurso de Proyectos del Fondo Regional de la Cultura, en las tres provincias de la Región y en el Encuentro Nacional de Consejeros Regionales (04 y 05 de mayo de 2006).**

En cuanto a las Jornadas de Difusión de los resultados del Concurso de Proyectos del Fondo Regional de Cultura, es necesario señalar que estas actividades formaron parte de acciones ejecutadas en las tres capitales provinciales de la Región con el mismo objetivo y relacionadas con el marco lógico de los Programas auditados, en el sentido de "corregir la inadecuada difusión del proceso de inversión pública" (C.3), una de las causas reconocidas en el Diagnóstico, de la mala asignación de los recursos (C.1) y del "desconocimiento de las funciones del Consejo Regional" (C.2), utilizando como soluciones las mencionadas en el punto C.4. de la misma estructura del Programa, en lo que respecta a la ejecución de "acciones en terreno" y "exposiciones con el fin de socializar el quehacer del Gobierno Regional en beneficio de la comunidad".

El gasto por \$ 89.000.- corresponde a un servicio de cafetería para la Conferencia de Prensa ofrecida por el Consejo Regional para dar a conocer públicamente los resultados de la adjudicación de los recursos del Fondo

Regional de Cultura, realizada el día 26 de junio de 2006 en el Salón Vicuña de la Intendencia, actividad en la que además de dar a conocer la nómina de proyectos seleccionados, se divulgó el Programa de las ceremonias de entrega de dichos beneficios en las cabeceras provinciales, previstas para los días 4, 5 y 7 de julio del mismo año. (ANEXO 2.1)

En esta actividad, tal como ocurrió también en las que se programaron en las provincias, se contó con la participación de artistas y muestras culturales, que se hicieron presentes en el Salón Vicuña para dar a conocer a la ciudadanía, a través de los medios de prensa, de la existencia de estos fondos y de la posibilidad que tienen las diferentes agrupaciones de postular en los concursos siguientes.

El gasto por \$ 105.910.- corresponde a un servicio de cafetería para la jornada realizada el día 04 de julio de 2006, en la ciudad de Ovalle, para entregar los cheques a los beneficiarios del Fondo Regional de Cultura y adicionalmente una reunión con los mismos actores para instruirlos y capacitarlos en los procedimientos y formas de rendición de cuentas de los fondos entregados. (ANEXO 2.3)

El gasto por \$ 114.240.- corresponde también a un servicio de cafetería para una jornada similar realizada el día 05 de julio del mismo año en la ciudad de Illapel, para beneficiarios de la provincia de Choapa.(ANEXO 2.4)

Adicionalmente se ha observado un gasto por \$ 22.313.- por un servicio de cafetería que según lo concluido por la auditoría se habría hecho para una sesión del Consejo Regional en la ciudad de Illapel celebrada el día 26 de octubre de 2006, lo cual no es efectivo.

Sobre el particular, es preciso puntualizar que el servicio fue contratado para una actividad programada para el mismo día, en la modalidad de diálogo ciudadano, con la comunidad de la provincia de Choapa, a objeto de percibir e interiorizarse en forma directa de las necesidades de las distintas comunas e informar del quehacer del Consejo Regional, en cuanto a sus funciones como cuerpo colegiado, así como los proyectos analizados por sus comisiones de

trabajo, lo cual se desprende claramente del tenor de la invitación cursada, que se incluye en Anexo 5 de esta respuesta.

Las actividades descritas se ejecutaron con total apego al marco lógico del Programa expuesto en el Punto 2 de esta presentación, cuya matriz se adjunta en el Anexo 1, y en concordancia plena con las instrucciones y formas establecidas por los Ministerios de Interior y de Planificación, aparte de que se trató de recursos del F.N.D.R. de la Región de Coquimbo destinados expresamente al Fondo Regional de Cultura.

Antecedentes documentales y testimonios de prensa y fotográficos que dan cuenta del desarrollo de estas actividades han sido incorporados a una carpeta que como Anexos 2 y 5, acompañan esta respuesta.

El gasto por \$ 1.374.450.- corresponde a un servicio de cena para 110 personas en la Clausura del Encuentro Nacional de Consejeros Regionales (05 de mayo de 2006).

A su vez, el gasto por \$ 994.840.- corresponde a un de cafetería para dos días en el mismo Encuentro de Consejeros Regionales (04 y 05 de mayo de 2006).

En cuanto a la pertinencia de estos gastos, concordante con todo lo señalado anteriormente, se debe expresar que en el Programa Difusión de la Inversión del Gobierno Regional, Código BIP: 30057719-0, se consignó claramente dentro de sus acciones, la necesidad de generar espacios de difusión hacia y con la ciudadanía, que permitan tanto al Consejo Regional conocer la problemática de la comunidad, como que ésta conozca el rol del Consejo Regional, dado que ésta desconoce las funciones de este órgano colegiado de participación, e inclusive confunde las fuentes de financiamiento de los proyectos sometidos a su conocimiento y aprobación.

Para ello el Programa consignó diversas acciones, tales como, reuniones en terreno y entrega de información del proceso de Inversión, capacitación,

producción y coordinación de Diálogos Ciudadanos, apoyo a las actividades y eventos del Gobierno Regional, entre otras.

Es dable reiterar que estos talleres son actividades posibles de financiar con cargo a estos programas, tal como lo indica el Ord. N° 051/2016 de fecha 07 de agosto de 2003, del Ministerio de Planificación y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior (SUBDERE), lo que el propio informe N° 46 ha reconocido respecto de otros eventos de similar naturaleza.

En lo correspondiente a los gastos incurridos con ocasión del **Encuentro Nacional de Consejeros Regionales (financiamiento de Cena de Clausura y de cafetería para los dos días de actividades)**, se debe expresar que tanto la cena como el servicio de cafetería que han sido cuestionados, constituyen, una acción de apoyo a un evento, que en su esencia persigue crear las condiciones para lograr un acercamiento e interlocución con otros actores públicos para el tratamiento de materias comunes propias de sus funciones, que lleve finalmente a concordar fórmulas, procedimientos, estilos y criterios que mejoren los aspectos deficitarios diagnosticados, particularmente en el ámbito de la difusión, que inciden directamente en la inversión.

La difusión de materias incorporadas a dicha fecha, por las modificaciones a la ley 19.175, requería generar las estrategias de difusión a un segmento de la comunidad, que también es ciudadana y que requiere conocer de la labor de los consejeros regionales.

Estas actividades resultan totalmente coherentes con el marco lógico del Programa y responden al formato de las actividades posibles de ejecutar, definidas en el documento de formulación, cuya síntesis se ha hecho en el punto 2 de esta respuesta y que se desarrollan en detalle en el Presupuesto del Programa, específicamente en el Numeral 1.1 referido a las Acciones del mismo.

Específicamente, en el punto c, del numeral 2 de este documento, se señala que en su estructura el programa de difusión auditado menciona textualmente que "El conocimiento de diferentes experiencias de gestión de la inversión

dentro de la administración pública o privada, con lo cual se provee al Gobierno Regional de mejores herramientas para la toma de decisiones”, lo que se explicita al autoriza la “Realización permanente de capacitación con dirigentes de organizaciones y funcionarios públicos y articulación y actualización de redes para mejorar la comunicación con servicios públicos”(C.6.2) y el “Apoyo a las actividades y eventos del Gobierno Regional, servicios públicos y Municipalidades de la Región” (C.6.5). Todas estas actividades se encuentran debidamente respaldadas con la asignación de recursos como se puede observar en el proyecto antes mencionado y que se adjunta nuevamente en ANEXO 1.

En la inauguración de esta actividad participaron, entre otras autoridades, el Intendente, la Sra. Jefa de la División de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior (SUBDERE), doña María Angélica Ropert, junto al Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales, Sr. Mauricio Morales.

El temario del Encuentro fue extenso y variado, desarrollado por agentes públicos e invitados especiales, que en sus respectivas áreas de especialización, trataron temas relacionados con la problemática general y común a todos los Gobiernos Regionales, sobre la toma de decisiones en materia de Inversión en desarrollo social, económico y cultural.

La representante de la SUBDERE se refirió a la Agenda Legislativa de proyectos de ley que en materia de descentralización estaban en carpeta.

El representante del Ministerio de Educación trató el tema de la Jornada Escolar Completa.

El representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a su vez, expuso sobre el traspaso de competencia a los Gobiernos Regionales para la construcción, reposición, conservación y administración de aceras y calzadas en las áreas urbanas, para lo cual se podrá celebrar convenios de apoyo técnico con los Municipios y otros órganos del Estado.

En el ámbito del trabajo de Comisiones, se analizaron temas como: Ley de Presupuestos; Cumplimiento de Convenios de Programación y Convenios

Marcos; Evaluación de las Modificaciones a la Ley N° 19.175, de Gobierno y Administración Regional; Reformas Constitucionales en tramitación y creación de nuevas Regiones; Asignación de los Fondos de Cultura; Inversión IND; Programa de Seguridad Ciudadana y la Inversión Regional en Equipamiento e Infraestructura para las instituciones de orden y seguridad; Creación de Agencias Regionales de Desarrollo; Técnicas y Políticas de Ordenamiento Territorial y Plan Regional de Desarrollo Urbano, entre los más relevantes, **todos temas no sólo estrechamente relacionados con la Inversión Regional, sino más que eso, consustanciales de ella.**

De manera que se ajusta absolutamente al marco del Programa, la necesidad de que el Consejo Regional **tuviera acceso al conocimiento de diferentes experiencias de gestión de la inversión, procurándole al Gobierno Regional herramientas adecuadas y efectivas para mejorar y optimizar la toma de decisiones.**

Los gastos por los conceptos señalados, **son gastos inherentes a este tipo de actividades y que forman parte de la producción de los mismos, comprendidos en la estructura del Programa,** y por ende se entienden justificados en ese contexto

Por tanto, estos gastos deben ser considerados como parte del o de los talleres impartidos, al acreditarse que están incluidos dentro de los Programas, como se ha expresado latamente, al describirse el marco conceptual y como se desprende de los antecedentes que obran en poder de la Contraloría, acompañados en una primera respuesta entregada por el Gobierno Regional en relación a este mismo asunto, y que a mayor abundamiento se aportan nuevamente en esta oportunidad, a los que se agregan otros incorporados en los Anexos 2 y 3 de esta respuesta, los cuales dan sustento a lo expresado.

Por lo tanto, corresponde que estos gastos sean imputados a este programa.

En virtud de lo anterior solicito revisar nuevamente esta conclusión y declarar que **la observación formulada se entiende subsanada.**

En cuanto a los Gastos referidos en los Numerales 5 y 6 :

Se trata de **gastos incurridos con ocasión del Primer Congreso Regional de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos**, realizado los días 22 y 23 de julio de 2006: uno **por \$ 904.000.-** por servicios de alojamiento, desayuno y almuerzo para participantes en esa jornada, proporcionados en la Casa de Retiro El Tránsito de La Serena, de propiedad del Arzobispado; y otro, **por \$ 392.700.-** por servicio de coctelería proporcionado por el mismo proveedor, contratado para 120 personas, en la Clausura de dicho Congreso.

Estos gastos han sido observados por la Contraloría, por falta de antecedentes que lo justifiquen, específicamente por no haberse acompañado la nómina de participantes y/o asistentes a las actividades de este Congreso.

Antes de entrar a lo medular de la respuesta, cabe hacer presente que no se conoce legislación, reglamentación o instrucción precisa que establezca la forma de acreditar la participación en un evento social masivo, pudiendo utilizarse variados medios de prueba, como registros fotográficos y visuales, registros de prensa, nóminas de las más diversas naturalezas en cuanto a sus contenidos, correos electrónicos, etc..., siendo la nómina de participantes o asistentes a un evento, uno de ellos, pero no el único.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que cuando se hizo la auditoría, no se pudo disponer plenamente de los listados de asistencia, los que habían quedado en poder de los organizadores del Congreso, disponiéndose sólo de un documento que los auditores consideraron incompleto e insuficiente.

En una gestión de la Secretaría Regional de Gobierno, hoy se cuenta con esos listados y con toda la documentación relacionada con dicho evento, en la que se incluye el Programa de los dos días, un listado de las Uniones Comunales participantes, otro de las Juntas de Vecinos y un bloque de fotografías de algunos de los expositores mencionados anteriormente y participantes en el evento, que para efectos de esta respuesta se han incorporados a una Carpeta que como Anexo 4 se adjunta.

Con el propósito de mejorar los procedimientos, se ordenará la preparación de formatos de documentos necesarios y obligatorios de usar en la organización de

actividades y eventos, sean de difusión o de capacitación, especialmente de aquéllos que apuntan a la asistencia e individualización de los participantes.

Finalmente, para completar esta parte de la respuesta y volviendo al examen de la **pertinencia del gasto**, se debe señalar que el Intendente consideró este Congreso, en el que participaban representantes de todas las organizaciones vecinales de la Región, como **una instancia propicia para comunicar y difundir la gestión del Gobierno**, los grandes lineamientos de su Programa, sus objetivos, sus Programas y Metas Sectoriales, sus Estrategias de Desarrollo y los Programas y Proyectos de Inversión Regional, y no obstante ser una actividad programada y organizada por las Agrupaciones Vecinales, auspiciada por la Municipalidad de La Serena, se le entregó su apoyo, a través de la Secretaría Regional de Gobierno, del Gobierno Regional y de las demás autoridades cuyo quehacer se vinculaba con esa actividad.

En dicho contexto, se concordó un Programa que respondiera a esa finalidad, con la participación de agentes públicos que abordaran los temas contingentes de la gestión gubernamental.

Es así como se tuvo la participación del Sr. Subsecretario de Planificación, don Gonzalo Arenas, quien expuso sobre el Programa de Gobierno de la Presidenta, sus lineamientos y objetivos estratégicos, así como de los mecanismos que guían la inversión pública y a los que deben someterse los proyectos a ser financiados con fondos del FNDR o del presupuesto del Gobierno Regional

Intervino además, el Sr. Secretario Regional de Planificación, quien expuso sobre la Estrategia Regional de Desarrollo y el Plan Regional de Gobierno 2006-2010 aprobado por el Consejo Regional, instrumentos claves que deben ser conocidos por todos los sectores de la comunidad regional, en cuyos lineamientos debe sustentarse toda iniciativa de Desarrollo de la Región.

Intervinieron también, los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud, de Educación, de Vivienda y Urbanismo, y de Justicia, quienes expusieron en el ámbito de sus respectivos sectores, los Programas, Planes y Proyectos a desarrollar en los años del mandato de la Presidenta Michelle Bachelet.

El Fiscal Regional abordó el tema de la Reforma Procesal Penal; el Jefe de Zona de Carabineros de Chile, se refirió al tema de Seguridad Pública y la aplicación del Plan Cuadrante y el Programa de Inversión Complementaria del Gobierno Regional para la implementación de dicho Plan; el Jefe Regional de la Policía de Investigaciones, se refirió también a Seguridad Ciudadana y al formato institucional, para asumir las tareas y responsabilidades en esta área, relevando lo que se hace para perseguir el tráfico de drogas; la Coordinadora Regional de CONACE, trató e informó sobre el Programa de Prevención del Consumo de Drogas y la colaboración obtenida del presupuesto regional destinada a seguridad ciudadana y al combate del narcotráfico.

El Intendente también intervino exponiendo las principales prioridades consideradas dentro del Plan de Gobierno a ser financiadas con recursos regionales, en las que destaca el tema de la seguridad ciudadana, con inversiones en nueva infraestructura para carabineros e investigaciones, un programa de construcción y mejoramiento de sedes sociales y centros comunitarios y de la forma de trabajo en conjunto con los municipios y las organizaciones sociales para la priorización de proyectos a ser luego presentados al Consejo Regional, para su sanción definitiva.

En el trabajo de las tres Comisiones constituidas en este taller se profundizó el análisis de estos temas, lográndose plenamente los objetivos iniciales, en cuanto a comunicar, informar y difundir la Gestión del Gobierno, propósito final de los Programas de Difusión diseñados e implementados por el Gobierno Regional.

En el contexto de lo expresado, la actividad en la que se incurrió en los gastos comentados, resulta plenamente pertinente, procedente y compatible con las líneas del Programa con cargo a cuyos recursos fue financiado.

Como consecuencia de lo señalado, al cumplirse con lo solicitado por la Contraloría, poniéndose a su disposición los listados de asistencia, **debe entenderse definitivamente superada la observación, validándose por tanto, esos gastos.**

En Anexo 4 se acompañan los antecedentes documentales y testimonios fotográficos y de prensa que dan resguardo a lo expresado precedentemente.

Finalmente, en cuanto a la Conclusión del Numeral 7:

En relación con la observación vinculada a la operación del sistema de compras y contrataciones públicas, se ha pedido al Departamento Jurídico del Gobierno Regional, para que haciéndonos cargo de la observación de la Auditoría, elabore un Instructivo en que se disponga la observancia rigurosa de los procedimientos para las adquisiciones y contrataciones públicas regulados en las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, estableciendo plazos no inferiores a cinco días para presentar ofertas, debiendo responder administrativamente los funcionarios encargados de la operación en el Portal de Internet Chilecompras, en el caso de inobservancia de dicha instrucción.

Una vez elaborado este Instructivo, se le hará llegar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,


RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente
Gobierno Regional - Región de Coquimbo

RCL/ERH/erh.

Distribución:

- Contralor Regional de Coquimbo
- División Análisis y Control de Gestión GORE
- División de Administración y Finanzas GORE
- Departamento Jurídico GORE
- Archivo.